



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0163-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 28 de agosto del 2025.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 16-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 27 de agosto del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Pedidos, se tuvo el pedido N° 11-2025-AEA-RP-MPCT/RA, del Reg. Alejandro Enríquez Alcahua, en el cual solicita al Concejo Municipal la creación de una Ordenanza Municipal que reconoce los sistemas productivos andinos de Cotabamba, sus conocimientos y saberes ancestrales campesinos que vienen generando buenas prácticas agrícolas, mediante esta ordenanza velamos por preservar y valorar el conocimiento de los sistemas de producción que se aplico a lo largo de los años por partes de nuestros campesinos labradores de nuestras tierras Cotabambinas por ello pido reconocer los saberes ancestrales mediante esta Ordenanza para fortalecer nuestra agricultura coadyuvando nuestras costumbres y saberes ancestrales por tanto pido se aprueba esta ordenanza al Concejo Municipal por ser necesario para nuestra Provincia de Cotabamba. Asimismo, se tiene el pedido N°12-2025-AEA-RP-MPCT/RA, en el cual solicita al Concejo Municipal la creación de la Ordenanza Municipal que promueve el desarrollo de la producción comercialización y consumo de productos agroecológicos en el Marco del Sistema de Garantía participativa en la Provincia de Cotabamba;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°16-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

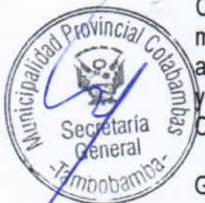
**Artículo 1°.- DERIVAR** el pedido del Reg. Alejandro Enríquez Alcahua, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local, a efecto de que pueda alcanzar un Informe Técnico al Concejo Municipal sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que reconoce los Sistemas productivos andinos de Cotabamba, sus conocimientos y saberes ancestrales campesinos que vienen generando buenas prácticas agrícolas, coadyuvando a la sostenibilidad, resiliencia y adaptación al Cambio climático, fortalecida mediante la agricultura familiar y dedicación histórica y cultural de las familias campesinas. De la misma forma el proyecto de Ordenanza que promueve el desarrollo de la producción, comercialización y consumo de productos agroecológicos en el marco del Sistema de garantía participativa (SGP) en la Provincia de Cotabamba. Asimismo, se tramite y se proyecte una Resolución de Alcaldía de reconocimiento a todos los mejores productores del ámbito de la Provincia de Cotabamba, y se haga la entrega respectiva en acto público en el mes de junio del 2026.

**Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR**, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local y demás Instancias Administrativas.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

DISTRIBUCIÓN:  
ALCALDÍA  
CM  
G.D.E.L.  
REG. Alejandro E.A.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Ing. Dante Contreras Gayoso*  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldía2023.2026@gmail.com

914471001